



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. SAMC-ATL-CCS-016-2025

OBJETO: 8-9302-1120 Contratar el mantenimiento para la impermeabilización de azoteas, cubiertas, muros y paredes del Centro de Comercio y Servicios y Sedes a cargo, vigencia 2025.

En el marco del proceso del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía del epígrafe y dando cumplimiento a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, conforme con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y, el cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II, se constató por parte de la entidad que se recibieron siete (7) solicitudes de limitación por parte de MiPymes, tres (3) solicitudes a MiPymes nacionales y cuatro (4) a MiPymes domiciliadas territorialmente.

La Entidad procedió con el análisis correspondiente, identificando que, (6) de las manifestaciones allegadas en el término previsto, cumplen con los parámetros establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021 para limitar la participación de oferentes solo a MiPymes, cuatro (4) de ellas MiPymes domiciliadas en el municipio de Barranquilla.

Ver anexo análisis de solicitudes de limitación a MiPymes.

En este orden de ideas, en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto ibidem, y el párrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, según el cual, “En los procesos de selección que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las MiPymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato”, en concordancia con los resultados del análisis del sector, el origen de los proveedores examinados en el análisis de la oferta, los antecedentes del proceso de selección, el lugar donde se va a ejecutar el contrato, las garantías de participación de las MiPymes locales, para fortalecer el desarrollo económico en esta área, así como la facultad discrecional de la entidad contratante, bajo criterios de oportunidad y conveniencia, se concluye limitar territorialmente la convocatoria MiPymes domiciliadas en Barranquilla, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.



Por lo anterior, el Proceso de selección ya referenciado **será limitado** a MiPymes domiciliadas en el municipio de Barranquilla acorde con la convocatoria realizada.

Así las cosas, se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

NATALY ROMERO FERNANDEZ
Subdirectora e Centro de Comercio y Servicios
SENA Regional Atlántico

Revisó: Andrea Poveda, Contratista Abogada Gestión Contractua 